

## CONVIVENCIA

### MODELO DE PARTE DE INCIDENCIA LEVE

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ TUTOR/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_ EN FUNCIÓN DE: \_\_\_\_\_

#### 1. Testimonio del alumno/a:

Fecha: \_\_\_\_\_

#### 2. Tipo de conducta contraria a la convivencia y medidas aplicadas (señalar lo que proceda):

Conductas contrarias a la convivencia de carácter LEVE (Prescripción: a los 15 días)		Medidas Aplicadas por el profesorado	
<i>Artículo 62.- Punto nº 1 y Artículo 62.- Punto nº 2 (<a href="#">DECRETO 114-2011</a>)</i>		<i>Artículo 65.- Punto nº 1 y Artículo 65.- Punto nº 3 (<a href="#">DECRETO 114-2011</a>)</i>	
a) La <b>falta</b> injustificada de <b>puntualidad</b> o de asistencia a las actividades programadas	a) <b>Reflexión en lugar apartado</b> dentro del aula o en la puerta del aula		
b) <b>Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas</b> contra los miembros de la comunidad educativa	b) <b>Reconocimiento de la inadecuación de la conducta</b> , ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas		
c) Una <b>conducta disruptiva aislada</b> , siempre que no sea reiterativa	c) <b>Realización de actividades de aprendizaje</b> e interiorización de pautas de conducta correctas		

a) Una <b>conducta pasiva aislada</b> , siempre que no sea reiterativa.	d) <b>Realización de alguna tarea relacionada</b> con el tipo de conducta inadecuada.	
b) <b>No traer material</b> necesario para el desarrollo de las clases	e) <b>Compromiso escrito</b> entre el <b>profesor</b> o profesora y el <b>alumno/a</b>	
c) <b>Permanecer o transitar en los pasillos, porches, canchas o cafetería</b> durante las horas de clase, sin permiso del profesorado.	f) <b>Apercibimiento verbal</b> con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.	
d) <b>Falta injustificada</b> a las actividades <b>complementarias</b> dentro y fuera del centro.	g) <b>Apercibimiento escrito</b> con orientaciones para la superación del conflicto.	
e) <b>Permanecer en las aulas y pasillos durante el recreo.</b>	h) <b>Realización de trabajos</b> educativos, en horario <b>no lectivo</b> .	
f) Tenencia del móvil u otros <b>dispositivos electrónicos en el centro.</b>	i) <b>Privación del tiempo de recreo</b> durante el período de tiempo que se considere oportuno para cada caso.	
g) <b>Práctica de juegos de azar</b> en las dependencias del centro así como de videoconsolas.	a) Depositar el móvil apagado en Dirección hasta las 14:00 horas. En caso de negativa se llamará a la familia para que lo recoja.	
h) <b>Uso de la gorra</b> dentro del aula.	b) <b>Retirada del juego</b> y su posterior entrega a jefatura de estudios o a la dirección	
i) <b>Utilizar el material audiovisual</b> de las aulas sin permiso del profesorado.	c) <b>Realización de trabajos educativos</b> , en horario <b>lectivo</b>	
j) <b>Utilizar las escaleras de incendio</b> para el tránsito o permanencia habitual.	d) <b>La petición pública de excusas</b> , estimadas como suficientes por las personas afectadas	
l) <b>Realización de otras actividades</b> diferentes a las que indica el profesor durante la clase.	e) <b>Calificar con la nota más baja</b> pruebas, controles, trabajos, etc. donde se haya producido una copia por parte del alumnado.	
m) <b>Copiar</b> durante la realización de exámenes, controles o trabajos de investigación.	f) <b>Cualquier otra medida educativa que se considere oportuna</b> y que no vaya en contra de los principios establecidos en nuestro plan de convivencia.	
n) <b>Ingerir alimentos durante las clases</b> sin autorización expresa del profesorado.		
<b>Otras:</b>		

Información a la familia: Fecha: \_\_\_\_\_ Información al tutor/a: Fecha: \_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## MODELO DE PARTE DE INCIDENCIA GRAVE

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ TUTOR/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_ EN FUNCIÓN DE: \_\_\_\_\_

### 1. Testimonio del alumno/a:

Fecha: \_\_\_\_\_

### 2. Tipo de conducta contraria a la convivencia y medidas aplicadas (señalar lo que proceda):

Conductas contrarias a la convivencia de carácter GRAVE (Prescripción: al mes)	Medidas Aplicadas por la dirección o por delegación en el equipo de gestión de la convivencia
<b>Artículo 63.- Punto nº 1</b> ( <a href="#">DECRETO 114-2011</a> )	<b>Artículo 66.- Punto nº 1, Punto 2, Punto 3</b> ( <a href="#">DECRETO 114-2011</a> )
a) <b>La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores/as</b> , así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.	a) <b>Cambio de grupo</b> o clase del alumno/a, con carácter temporal o definitivo.
b) <b>Los insultos o amenazas</b> contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como <b>intentos o amenazas de agresión</b> .	b) <b>Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias</b> hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de <b>tres días</b> .
c) <b>La reiterada y continuada falta de respeto</b> al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.	c) <b>Suspensión del derecho a utilizar</b> el servicio de comedor o <b>el servicio de transporte escolar</b> por un período máximo de tres días
d) <b>La alteración del orden en cualquier lugar del centro</b> , en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro.	d) <b>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares</b> por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico
e) <b>La discriminación</b> por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.	e) <b>Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias</b> que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida

	f) <b>La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa</b> , cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad.	f) <b>Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio</b> o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico	
<b>Artículo 63.- Punto nº 2</b>		a) <b>Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias</b> por un período de <b>uno a tres días lectivos</b>	
	a) <b>Fumar o beber alcohol</b> en las dependencias del centro o durante el desarrollo de las actividades complementarias y/o extraescolares.	b) <b>Suspensión del derecho de asistencia al centro docente</b> por un período de <b>uno a tres días lectivos</b> sin pérdida de la evaluación continua	
	b) <b>Causar desperfectos en instalaciones</b> o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.	c) <b>Seguimiento individualizado</b> por parte del profesorado voluntario a través de las tutorías afectivas.	
	c) <b>Salir del centro</b> antes de que finalice la jornada lectiva <b>sin permiso</b> .	d) <b>Entrevista con la orientadora</b> .	
	d) <b>Cometer hurtos o tentativas de hurtos</b> a otros miembros de la comunidad educativa.	a) <b>Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias materias</b> por un período de <b>tres a diez días lectivos</b> .	
	e) <b>Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa</b> o la instigación de dichas acciones, y que no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado e) del artículo 64.	b) <b>Suspensión del derecho de asistencia al centro docente</b> por un período de <b>tres a diez días lectivos</b>	
	f) <b>Arrojar otros objetos por la ventana o por cualquier otro lugar</b> , entrañando peligro para cualquier miembro de la comunidad educativa o ajeno a ella.	c) <b>Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa</b> como fórmula de reparación al daño causado.	
	g) <b>Los insultos o amenazas contra personas ajenas a la comunidad educativa</b> cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.	d) <b>Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación</b> de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico	
	h) <b>Acceso o tentativa de acceso a dependencias de uso restringido</b> sin autorización	e) <b>Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima</b> en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine	
	i) <b>Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento aleve de los propios deberes</b> cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas, y <b>que no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia</b> tipificada en el apartado m) del artículo 64.	f) <b>Cualquier medida establecida</b> para corregir las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.	
		g) <b>Cualquier otra medida educativa que se considere oportuna</b> y que no vaya en contra de los principios establecidos en nuestro plan de convivencia.	
	<b>k) Otras:</b>		

Información a la familia: Fecha: \_\_\_\_\_ Información al tutor/a: Fecha: \_\_\_\_\_

**Observaciones:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## MODELO CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA

Actos explícitos de indisciplina, expresiones gravemente ofensivas, vejaciones o humillaciones, acoso escolar, actuaciones muy perjudiciales para la salud, etc.. Se gestionan directamente por la dirección del centro y el equipo de gestión de la convivencia (Prescripción: a los 2 meses) Artículos 64 y 67 [Decreto](#)

### 1. Testimonio del alumno/a:

Fecha: \_\_\_\_\_

### 2. Tipo de conducta contraria a la convivencia y medidas aplicadas (señalar lo que proceda): Conductas que perjudican GRAVEMENTE la convivencia:

<i>Artículo 64.- Punto nº 1 <a href="#">(DECRETO 114-2011)</a></i>	<i>Artículo 67.- Punto nº 1</i>
<p>a) Los <b>actos explícitos de indisciplina o insubordinación</b>, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias</p> <p>b) Las <b>expresiones</b> que sean consideradas <b>gravemente ofensivas</b> contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p> <p>c) Las <b>vejaciones o humillaciones</b> a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas</p> <p>d) El <b>acoso escolar</b>.</p> <p>e) La <b>agresión física</b> contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones</p> <p>f) La incitación a <b>actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal</b> de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el <b>consumo de drogas y bebidas alcohólicas</b>, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.</p> <p>g) <b>Provocar o involucrarse en altercados</b> o conductas <b>agresivas</b> violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones</p> <p>h) Cometer intencionadamente <b>actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes</b> pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.</p> <p>i) La <b>alteración del orden</b> en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>j) La <b>grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes</b> de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas</p> <p>k) La <b>suplantación de personalidad</b> y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente</p> <p>l) <b>Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar</b>, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.</p> <p>m) <b>Cualquier otra conducta</b> que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.</p> <p><b>Otras:</b></p>	<p>a) <b>Suspensión del derecho de asistencia al centro</b> docente por un período de <b>once a veinte días lectivos</b> sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) <b>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro</b> docente, o del derecho a <b>utilizar</b> el servicio de <b>transporte escolar</b> o el servicio de comedor, <b>durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico</b>, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.</p> <p>c) <b>Inhabilitación para cursar estudios en el centro</b> en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial <b>por el tiempo que reste hasta la finalización del curso</b> escolar</p> <p>d) <b>Inhabilitación definitiva</b> para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.</p>

Información a la familia:

Fecha: \_\_\_\_\_ Información al tutor/a: Fecha: \_\_\_\_\_

**3. Testimonio de testigos** (cuando proceda): Fecha: \_\_\_\_\_

--

**4. Compromiso del alumno/a:** (cuando proceda) Fecha: \_\_\_\_\_

**5. Circunstancias atenuantes o agravantes:** Sí No (Especificar en el cuadro)

Atenuantes	Agravantes
El reconocimiento espontáneo	La premeditación
La reparación espontánea de los daños	La reincidencia.
La petición pública de excusas	La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
La falta de intencionalidad	Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
La colaboración para la resolución pacífica del conflicto	La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada, da por solucionado el conflicto	El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
	La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado
	La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna
	El uso inadecuado de medios audiovisuales.

En Guía de Gran Canaria a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo:** \_\_\_\_\_

**Fdo: (El alumno/a)**

**Fdo:** \_\_\_\_\_

**(El Profesor/a, La Directora)**

**MODELO ACTA EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL IES GUÍA**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

**MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS:**

El Equipo de Gestión de la Convivencia del IES GUÍA en reunión celebrada el  
.....